



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal- Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920230051800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. Conforme a la documental obrante en el archivo 014 de la actuación, contentivo de la certificación emitida por Litigiovirtual no se tienen en cuenta los intentos por notificar al demandado del auto admisorio de demanda en la medida que la comunicación enviada por la parte demandante también hace referencia a la notificación del auto que libró mandamiento de pago, providencia que no se ha emitido por este estrado judicial a ser el proceso de la referencia de naturaleza declarativa, prestándose para confusión los soportes documentales enviados a la pasiva.

Como consecuencia de lo anterior notifíquese en debida manera al demandado.

2. Por el extremo actor alléguese nuevamente el inventario de bienes conforme se dispuso en la diligencia realizada en el predio base de la acción el 15 de febrero de 2024 toda vez que el documento obrante en el archivo 017 no permite su apertura.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>07/03/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 41</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1477b8c0ea4cbe510d5a9778dd127363081efe47647395a8ff00c0358f0968c1**

Documento generado en 06/03/2024 05:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>